



RESOLUCIÓN O. Nº 146

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Laja, con ocasión las eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes 2020.

CONCEPCIÓN, 30 DE JUNIO DE 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la disposición trigésima quinta de la Ley Nº 21.221, Reforma Constitucional que Establece un nuevo itinerario Electoral para el Plebiscito Constituyente y Otros Eventos Electo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el artículo 35 de la ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, los partidos políticos, cuando así lo determinen sus organismos intermedios, en conformidad a sus estatutos y a las disposiciones de la Ley Nº 18.603, podrán participar en procesos de elecciones primarias para la nominación de candidatos a cargos de Gobernador Regional y Alcalde en la forma y condiciones que establece la ley.

2. Que, el pasado 26 de marzo del presente año mediante la ley Nº 21.221, de Reforma Constitucional, se estableció un nuevo itinerario electoral para el proceso constituyente y otros eventos electorales que indica, estableciendo como fecha de realización de eventuales Elecciones Primarias de Gobernadores Regionales y Alcaldes, el 29 de noviembre de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley Nº 18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, acorde con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. Nº 2776, del 30 de abril de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Laja, dándose cumplimiento a la etapa proposición.



5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° 1613, de 19 de junio de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el lunes 22 de junio de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Laja, con ocasión de las eventuales Elecciones Primarias de Gobernador Regional y/o Alcalde, de acuerdo con el siguiente detalle:

“NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL: ELECCIONES PRIMARIAS DE GOBERNADORES REGIONALES Y ALCALDES 2020”

Región:	Del Biobío
---------	------------

Comuna:	Laja
---------	------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS	CALLE FREIRE, BALMACEDA Y BLANCO ENCALADA	BLANCO ENCALADA HACIA FREIRE	
2	PUEBLO NUEVO	CALLE P. FELIX EICHER Y ARTURO PRAT	P. FELIX EICHER HACIA ARTURO PRAT.	LADO PUENTE FELIX EICHER
3	WALDEMAR SCHUTZ	CALLE LOS BOLDOS, CALLE LOS AROMOS Y MOLINA	CALLE LOS BOLDOS LADO GABRIELA MISTRAL HACIA PEDRO AGUIRRE CERDA	
4	VILLA LAJA	RUTA Q-90, CALLE LAGO LLANQUIHUE, PASAJE RÍO LAJA Y PASAJE RÍO BIOBÍO	INICIO CALLE LAGO RANCO HASTA CALLE RIO BIOBIO	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
5	POBLACIÓN POLCURA	CALLE VOLCAN OSORNO, VOLVÁN ANTUCO, COLO-COLO Y LOS MAGNÓLIOS	INICIO EN CALLE COLO-COLO HACIA LOS MAGNOLIOS	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
6	POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE	PASAJE TARAPACÁ (CAUPOLICÁN), CALLE MIRAFLORES Y MANUEL RODRÍGUEZ	INICIO EN CALLE MIRAFLORES POR MANUEL RODRIGUES HASTA ANGAMOS	FRANJA PÚBLICA DESTINADA A ÁREA VERDE
7	VILLA CELULOSA	CALLE SAN MARTÍN, PUENTE PERALES Y CALLE LAS CIÉNAGAS	DESDES LAS CIENEGAS HACIA PUENTE PERALES.	
8	PLAZOLETA ALTOS DEL LAJA	CALLE SAN MARTÍN CON CALLE RUCAHUE	DESDE CALLE RUCAHUE HACIA SAN MARTIN	
9	VILLA LOS JARDÍNES	CALLE LAS FLORES, FLORENCIA Y HÉROES DE LA CONCEPCIÓN	DESDE HEROES DE LA CONCEPCION HASTA LA CALLE FLORENCIA	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y partidos políticos y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas

Anótese, Comuníquese y Publíquese

Saluda atentamente a Ud.



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Laja
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes